

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifica el Artículo 5 del Decreto No. 351 de fecha 16 de octubre de 1982, para que rija de la siguiente manera.

"Artículo 5.- El Directorio del Consejo Nacional de Producción Pecuaria queda integrado por el Secretario de Estado de Agricultura, quien la presidirá, El Director General de Ganadería, Vicepresidente, Dr. Otto González, Secretario, Dr. José Ml. Alvarez, Tesorero, Don Germán Gómez Torres, Dr. Jaime Viñas Román, Dr. Ricardo Barceló, Miguel Eneas Saviñón, Dr. Julio Brache, Don Gregorio Mora, Lic. Alberto Bonetti, Don Natalio Soto, Ing. Leonardo de León, Rolando Martínez, Wilfredo Bautista, Lic. Mario Antonio Alba, Juan Landrón y Ramón Eduardo Montalvo, Vocales."

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No. 1035-86-258 de fecha 30 de septiembre de 1986.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 167-87 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Oficial, al distinguido oftalmólogo, Dr. Guillermo Picó.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 167-87

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del distinguido oftalmólogo Doctor Guillermo Picó, quien participará en el XVI Congreso Panamericano de Oftalmología, que se celebrará en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán,

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Oficial, al distinguido oftalmólogo Doctor Guillermo Picó.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 168-87 que designa al Dr. Caonabo Fernández Naranjo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, como Delegado Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 168-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Único.- El Doctor Caonabo Fernández Naranjo, Embajador de la República en Francia, queda designado Delegado Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER